

UNAE DESACONSEJA ADHERIRSE AL CONVENIO DE AFINSA BIENES TANGIBLES

Los afectados por la intervención judicial de Afinsa Bienes Tangibles están recibiendo en los últimos días cartas que instan a firmar, antes del 28 de agosto, la adhesión a un convenio por el cual los afectados supuestamente recuperarían buena parte de su inversión.

Ante esta situación, UNAE quiere informar a los afectados de los siguientes aspectos:

1.- Mediante auto de fecha 21 de abril de 2009 el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid declaró finalizada la fase común del concurso de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., acordando asimismo la apertura de la fase de convenio. En dicho Auto se acordó como período para el ejercicio de las adhesiones un plazo de noventa días hábiles, que termina el 28 de agosto, inclusive.

2.- La propuesta de convenio fue presentada por la concursada Afinsa Bienes Tangibles S. A. y admitida a trámite mediante Providencia de 26 de enero de 2007, sobre la que la Administración concursal ya emitió informe de evaluación el 14 de marzo del mismo año, rechazando la propuesta de convenio ya que no tiene posibilidades de cumplimiento, es objetivamente inviable y supondrá un considerable retraso del procedimiento concursal.

El convenio pretende convertir a los afectados en accionistas de la nueva Afinsa, que sería gestionada por los mismos responsables que tenía antes de la intervención. Además limita la reclamación de la deuda al 50% de lo invertido, dejando el resto a cargo de la Responsabilidad Patrimonial del Estado. Por otra parte, el cobro de la deuda no se obtendría en efectivo, sino en acciones de la nueva empresa, siempre sobre el valor de los inmuebles, las obras de arte y los sellos, muy sobrevalorados en el convenio y muy afectados por la actual situación económica. Por último, anuncia una espera de 5 años para cobrar la deuda: 5% el primer año, 7,5%, 10%, 12,5% y 15% en los sucesivos.

3.- Las cartas que se están recibiendo no han sido remitidas por la Administración Concursal de la empresa sino, aparentemente, por una asociación de trabajadores de la empresa que utilizan ilegalmente las bases de datos de los afectados y el nombre de la propia empresa, pudiendo inducir a error sobre la autoría del mismo y condicionando a los afectados, al instar a la firma urgente del convenio.

4.- Por lo tanto, el proceso concursal se encuentra ante una disyuntiva: si se logra la mayoría necesaria para la aprobación del convenio, la empresa seguiría ejerciendo su actividad. En caso contrario, se pasará inmediatamente a liquidar todos los bienes de la empresa para poder pagar a los acreedores.

Para rechazar la propuesta de convenio no hay que hacer nada.